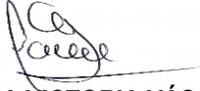


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, en la presente fecha la señora Mayerly Chaves Vanegas solicitó el aplazamiento para la audiencia que se encuentra señala para hoy teniendo en cuenta que debe desplazarse a la ciudad de Bogotá y atender situaciones personales. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, enero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION:	255724089001-2023-00395-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE:	MAYERLY CHAVES VANEGAS
EJECUTADO:	LUIS ENRIQUE LEÓN GARCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, se accede a la solicitud de aplazamiento incoada por la demandante; en consecuencia, se fija como nueva fecha para realizar la audiencia del artículo 392 del C.G.P, el día **JUEVES OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**. Las partes quedan notificadas por estado.

CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 001 del 15 de enero de 2024.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria